

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOSEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**QUINTA COMISION, 912a.
SESION**

Jueves 22 de febrero de 1962,
a las 15.40 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	<i>Fágina</i>
<i>Consecuencias financieras del proyecto de resolución I que sobre el tema 49 del programa presentó la Cuarta Comisión en el documento A/4929 y Add.1</i>	<i>395</i>

Presidente: Sr. Hermod LANNUNG (Dinamarca).

En ausencia del Presidente y del Vicepresidente, el Sr. Arráziz (Venezuela), Relator, ocupa la Presidencia.

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION I QUE SOBRE EL TEMA 49 DEL PROGRAMA* PRESENTO LA CUARTA COMISION EN EL DOCUMENTO A/4929 Y ADD.1 (A/C.5/916 Y A/C.5/917/REV.1)

1. El PRESIDENTE dice que de acuerdo con el artículo 154 del reglamento de la Asamblea General la Comisión debe informar a este último órgano de las repercusiones que tendrá en el presupuesto el proyecto de resolución sobre la cuestión del porvenir de Ruanda Urundi que la Cuarta Comisión ha recomendado a la aprobación de la Asamblea General (A/4929/Add.1/Rev.1, párr. 41, proyecto de resolución I). El Secretario General ha presentado una nota (A/C.5/917/Rev.1) sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución. Las observaciones que el Presidente hizo en la 911a. sesión sobre el texto primitivo de la nota (A/C.5/917) valen también respecto al texto revisado.

2. El Sr. McCRAW (Secretaría), al presentar el documento A/C.5/917/Rev.1, dice que los cálculos del informe se fundan necesariamente en suposiciones muy generales sobre la naturaleza y alcance de las actividades que realizará la propuesta comisión para Ruanda Urundi durante el período comprendido hasta principios de junio de 1962, época en que la Comisión deberá presentar a la Asamblea General un informe sobre la labor llevada a cabo. Esas suposiciones van indicadas en la nota del Secretario General.

3. La Comisión observará que los cálculos se limitan a las actividades enumeradas en el párrafo 5 de la nota, en virtud de las cuales se comenzaría por asignar fondos para los gastos de viaje y dietas de los cinco miembros de la propuesta comisión, en la suposición de que éstos estarán destacados durante unos tres meses. Se ha supuesto que el personal complementario permanecerá algún tiempo más en el lugar de destino, pues habrá de llegar a Ruanda Urundi antes que la comisión, y es posible que en su mayor parte haya de permanecer allí hasta que la Asamblea General adopte nuevas decisiones al reanudar el de-

cimosexto período de sesiones, en junio de 1962. Los 22 funcionarios de las Naciones Unidas no sólo se ocuparán de prestar a la Comisión todos los servicios inmediatos necesarios, sino que colaborarán también con ella para preparar la puesta en práctica de las medidas mencionadas en los incisos a), b) y c) del párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución. También prestarán asesoramiento a la comisión y colaborarán con ella en la conferencia de alto nivel a que se refiere el párrafo dispositivo 4. Se ha supuesto que dicha conferencia durará tres semanas, y para atenderla habrá que reforzar en cierta medida el personal de idiomas, sumamente limitado, de la Comisión Económica para Africa. Se ha considerado que el grupo de asesores mencionado en el inciso d) del párrafo 5 de la nota, con la cooperación del personal complementario de las Naciones Unidas, ayudará a la comisión, en particular, en la tarea indicada en los incisos d) y e) del párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución.

4. El cálculo relativo a la continuación en junio de 1962 del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General no va incluido en la suma total de 342.000 dólares, pues corresponderá a secciones del presupuesto distintas de la sección 18 (Misiones especiales). Dicho cálculo se funda en la suposición de que habrá que prestar servicios para un máximo de dos sesiones diarias. El costo semanal ascendería a unos 40.000 dólares si hubiera de convocarse a más de un comité o si hubiesen de reunirse dos órganos simultáneamente.

5. El orador desea señalar que la cifra de 150.000 dólares, mencionada en el párrafo 8 de la nota, se refiere sólo a los compromisos y no al gasto efectivo. Se comprenderá que una vez que los Comisionados y el personal complementario hayan sido enviados al lugar de la misión, el Secretario General contrae automáticamente el compromiso de volver a traerlos a la Sede. De modo que aunque los compromisos se prevén en 150.000 dólares, los gastos reales, en tanto se proceda a presentar cálculos detallados a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, durante el período de sesiones de primavera de ésta, en 1962, serán algo inferiores a esa suma.

6. El Sr. ULANCHEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que es bien sabido que su delegación es partidaria de que se conceda la independencia, lo antes posible, a los países que se encuentran actualmente bajo el dominio colonial. Pero esa independencia ha de ser genuina y no ficticia, como lo sería, en el caso de Ruanda Urundi, si el personal militar de la antigua Autoridad Administradora permaneciera allí después de proclamada la independencia. Bajo la presión de las Potencias coloniales, se han introducido enmiendas en el proyecto de resolución que examinó la Cuarta Comisión, de resultados de las cuales

* Cuestión del porvenir de Ruanda Urundi: informe de la Comisión de las Naciones Unidas para Ruanda Urundi.

el texto aprobado en definitiva por ese órgano no prevé garantía alguna para el retiro de las tropas belgas de Ruanda Urundi antes de la independencia o de la unificación del país. La delegación de la Unión Soviética no podrá aprobar el proyecto de resolución en sesión plenaria de la Asamblea, pues éste, tal como ha quedado enmendado, no evitará que vuelva a suceder lo ocurrido en el Congo por obra de las Potencias coloniales. Su delegación tendrá que abstenerse en cualquier votación relativa a las consecuencias financieras (A/C.5/917/Rev.1). Además, la URSS no se considerará obligada por ninguna de las consecuencias financieras del proyecto de resolución y su delegación se reserva el derecho de volver a referirse al asunto más adelante. A su entender, toda actividad ulterior de las Naciones Unidas — particularmente si es de índole militar — que pueda considerarse necesaria en Ruanda Urundi y que implique créditos suplementarios del presupuesto, habrá de ser aprobada por el Consejo de Seguridad.

7. El Sr. KLUTZNICK (Estados Unidos de América) dice que la declaración del representante de la URSS responde a la práctica ya tradicional de la delegación soviética de decirse partidaria de la libertad e independencia de pueblos que se regían por un régimen de administración fiduciaria y, a renglón seguido, de negar el apoyo financiero que ayudaría a esos pueblos a lograr la independencia.

8. La delegación de los Estados Unidos apoya las propuestas y peticiones del Secretario General (A/C.5/917/Rev.1). Reconoce los múltiples y delicados problemas que acarrea la transición del régimen de administración fiduciaria a la independencia, y alaba el buen sentido del que han dado prueba los miembros de la Cuarta Comisión. Comprende que los gastos que se calcula habrían de efectuarse para dar cumplimiento al proyecto de resolución son considerables, especialmente si se tienen en cuenta la actual situación financiera de las Naciones Unidas, pero se hace perfecto cargo de lo necesaria que es la comisión propuesta. Está segura de que el Secretario General se esforzará por realizar todas las economías posibles.

9. En vista de la actitud de cooperación que ha demostrado la Autoridad Administradora, y de su expreso deseo de acelerar la independencia de Ruanda Urundi, la delegación de los Estados Unidos cree que los cálculos presentados por el Secretario General representan la totalidad de los gastos extraordinarios que se presentarán. Las enmiendas al proyecto de resolución que fueron aprobadas por la Cuarta Comisión son encomiables, por cuanto reconocen la circunstancia de que las autoridades de los nuevos Estados independientes, o bien habrán de valerse de sus propios medios, o tendrán que recurrir a otros métodos para asegurar en los comienzos el mantenimiento de la ley y el orden en su territorio.

10. El Sr. ULANCHEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación se ve en la necesidad de reiterar la misma opinión porque continuamente se repiten los sucesos que se considera obligada a criticar. Para contar con el apoyo de su delegación, la independencia ha de ser verdadera y no ficticia. El proyecto de resolución aprobado por la Cuarta Comisión conduciría a una independencia de este último tipo, pues prevé el mantenimiento de tropas belgas en Ruanda Urundi. En tales circunstancias no puede decirse que se haya otorgado la independencia. Por ello su delegación no puede apoyar ni el

proyecto de resolución ni la financiación de su cumplimiento.

11. El Sr. DANGEARD (Francia) dice que su delegación votó a favor del proyecto de resolución en la Cuarta Comisión y, por lo tanto, apoyará las propuestas de índole financiera que aparecen en la nota del Secretario General. Pero, como otras delegaciones, se siente algo preocupada ante la magnitud de los cálculos, y confía que el Secretario General limite los gastos todo lo posible y evite que las Naciones Unidas emprendan actividades cuyo costo sería prohibitivo. El orador confía que cuando la Comisión propuesta llegue a Ruanda Urundi y se sepa el número exacto de funcionarios y expertos que harán falta para ayudarla, sea posible reducir en algo la cifra prevista. Confía también en que la Autoridad Administradora pueda prestar mayor asistencia, reduciendo así los gastos de las Naciones Unidas. Su delegación se preocupa, no tanto por los cálculos presentes como por la posibilidad de que se prolongue la intervención de las Naciones Unidas en Ruanda Urundi, acarreando nuevos y considerables gastos. Ha de recordarse que la Organización también tiene responsabilidades con respecto a otros Estados nacientes. Aunque la finalidad de los gastos propuestos es loable, la delegación de Francia confía que no se continúe efectuando gastos de semejante magnitud.

12. El Sr. TURINE (Bélgica) advierte que su Gobierno ha otorgado una medida considerable de autonomía a las autoridades locales de Ruanda Urundi. La Autoridad Administradora ya no controla los servicios de transportes y comunicaciones en el país y por ello sus posibilidades de prestar a la Comisión mayor asistencia han quedado muy reducidas. No obstante, hará todo lo posible por facilitar el cumplimiento del proyecto de resolución.

13. El Sr. PSURKAN (República Socialista Soviética de Ucrania) recuerda que en la Cuarta Comisión su delegación se pronunció enérgicamente por la concesión de la independencia a Ruanda Urundi lo antes posible, y por que esa independencia fuese verdadera y no estuviese sujeta a las maniobras o reservas de las Potencias coloniales. Aprobó el envío de una comisión al territorio para asegurar el retiro de las tropas belgas, el otorgamiento de plenos poderes a los gobiernos indígenas, y la democratización del país y para que ayudara a encontrar la mejor solución posible a los problemas del territorio.

14. Pero su delegación se verá obligada a abstenerse de votar sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución, porque la versión definitiva del proyecto ha sido enmendada radicalmente y, en lugar de estipular el retiro de las tropas belgas, cuya presencia, a juicio de muchas delegaciones, es incompatible con la independencia del territorio, estipula que el personal belga — la mayoría del cual será sin duda militar — permanecerá en el territorio de acuerdo con los términos de un convenio que deberá concluirse antes de la independencia entre el Gobierno belga y los gobiernos que funcionan bajo su autoridad. Su delegación se opone fundamentalmente a que las tropas belgas permanezcan en el territorio después de la independencia y por ello no ha podido votar a favor del proyecto de resolución ni puede aceptar sus consecuencias financieras.

15. El Sr. BARTON (Canadá) dice que su país, que ha apoyado el proyecto de resolución en la Cuarta Comisión por constituir la mejor fórmula que ha podido hallarse para que Ruanda Urundi se convierta en

un Estado viable después de su independencia, no eludirá la responsabilidad que le incumbe en el cumplimiento de dicho proyecto de resolución, particularmente en lo relativo al mantenimiento de la ley y el orden. No obstante, se siente preocupada ante el elevado costo de las medidas propuestas, y confía en que la Secretaría mantenga los gastos al nivel más bajo posible.

16. El Sr. COOPER (Liberia) recuerda que ha votado por el proyecto de resolución en la Cuarta Comisión y dice que aceptará sus consecuencias financieras, según se prevén en el documento A/C.5/917/Rev.1. Conviene con el representante de Francia en que la Secretaría debe observar la más estricta economía posible en el cumplimiento del proyecto de resolución y cree que, en vista de los problemas económicos de las Naciones Unidas, es poco probable que la Secretaría incurra en derroche alguno.

17. No comprende la posición del representante de la Unión Soviética, pues aunque éste, como todos los demás, desea que Ruanda Urundi sea verdaderamente independiente, se niega a facilitar los medios necesarios para ello. Las Naciones Unidas envían una comisión a Ruanda Urundi con el fin de reconciliar entre sí a las diversas facciones políticas del territorio, obtener el regreso y reasentamiento de los refugiados, garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales, mantener la ley y el orden, y tomar las disposiciones necesarias para el adiestramiento de las fuerzas indígenas y el pronto retiro de las fuerzas militares y paramilitares belgas. El orador quisiera saber qué inconveniente ve el representante soviético en ese programa. Mientras el representante de la Unión Soviética sostiene que todas las tropas belgas deben ser retiradas antes de la independencia, el orador cree que las Naciones Unidas difícilmente pueden conceder la independencia al país y al mismo tiempo ordenarle lo que debe hacer. Se comprende que los Gobiernos de Rwanda y de Burundi deseen conservar un personal que es irremplazable, y si las Naciones Unidas insisten en el retiro de las tropas belgas, se producirá el caos, porque no habrá quien las reemplace. Como la situación del territorio es insegura, no habría fuerza alguna que mantuviera la ley y el orden después del retiro de los belgas, y entonces las Naciones Unidas tendrían que enviar tropas. El orador se pregunta si las Naciones Unidas estarían dispuestas a hacerlo, dada su experiencia en el Congo.

18. El Sr. McCRAW (Secretaría) asegura a los representantes de Francia, Estados Unidos y el Canadá que el Secretario General tiene muy presentes las dificultades financieras con que tropiezan las Naciones Unidas y hará todos los esfuerzos posibles para reducir al mínimo los compromisos y gastos. Está seguro de que el Secretario General y la Quinta Comisión tendrán muy en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva, la cual estudiará detenidamente los cálculos de las necesidades financieras a fines de marzo.

19. El Sr. HODGES (Reino Unido) dice que su delegación aprobó el proyecto de resolución en la Cuarta Comisión y aprobará en la Quinta Comisión las medidas financieras que hayan de tomarse. Su delegación celebra lo que acaba de asegurar el representante del Secretario General y confía en que los miembros de la comisión se valdrán del asesoramiento y la experiencia del Secretario General para mantener dentro de los límites más reducidos posibles el número

de asesores que soliciten de acuerdo con los términos del párrafo 4 del proyecto de resolución.

20. Aunque su delegación hubiera preferido contar con un informe de la Comisión Consultiva sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución, según la práctica establecida, comprende que dicha Comisión no ha podido reunirse en tan breve plazo y por ello apoyará el procedimiento expuesto en el párrafo 8 del informe del Secretario General, tomando nota de que la Comisión Consultiva examinará en marzo los cálculos detallados. En vista, pues, de estas circunstancias, su delegación aprueba las consecuencias financieras del proyecto de resolución, según se prevén en la nota del Secretario General, a reserva del asentimiento de la Comisión Consultiva y la propuesta de que se autorice al Secretario General a contraer inmediatamente compromisos que no excedan de la suma de 150.000 dólares. Subraya que esta es una cifra máxima y confía que los compromisos y los gastos sean mucho menores.

21. El Sr. MALHOTRA (Nepal) considera que, habiendo destacado la mayoría de los oradores la necesidad de realizar el máximo de economías al dar cumplimiento al proyecto de resolución, y expresado la confianza de que los gastos reales sean inferiores a los calculados, es lamentable que, debido a los cambios operados, el Gobierno de Bélgica no pueda prestar siquiera una asistencia mínima, lo cual tenderá a aumentar los gastos en lugar de reducirlos. Confía, empero, que Bélgica, comprendiendo que, en definitiva, es responsable del territorio en fideicomiso y atendiendo a lo que se solicita en el proyecto de resolución, haga cuanto esté a su alcance para facilitar la labor de la Comisión y hacer que resulte lo más económica posible.

22. En la Cuarta Comisión la delegación de Nepal expresó reservas con respecto al párrafo 7 del proyecto de resolución, que encierra consecuencias tanto financieras como políticas. Cuando reanude superíodo de sesiones en junio, la Asamblea General sólo podrá confirmar la fecha del 1º de julio de 1962 para la terminación del convenio de administración fiduciaria o aplazar la independencia para una fecha futura. La delegación de Nepal, entendiendo que las Naciones Unidas tienen un serio compromiso moral de conceder la independencia a Ruanda Urundi el 1º de julio de 1962, cree que si debe especificarse una fecha en el proyecto de resolución, el asunto podría haberse resuelto durante el actual período de sesiones, economizándose así los gastos de su reanudación, especialmente ya que todo aplazamiento tendrá serias repercusiones políticas en el Territorio, como dijo el representante de Bélgica en la Cuarta Comisión, y considerando que todos los miembros de ésta estuvieron de acuerdo en que la independencia debe tener lugar lo antes posible. No obstante, los autores del proyecto de resolución han querido asegurar que se hagan todos los esfuerzos posibles para lograr, antes de la independencia, las favorables condiciones que se indican en los párrafos 3 y 4 del proyecto de resolución. Esas condiciones sólo pueden lograrlas los Gobiernos de Rwanda y de Burundi y la Autoridad Administradora, a quienes realmente incumbe acelerar la independencia, mientras que el papel de la Comisión es solo el de actuar como catalizadora. La delegación de Nepal estima que el párrafo 7 del proyecto de resolución debiera redactarse de modo que se destacara esta responsabilidad esencial de las partes directamente interesadas.

23. Además, todas las delegaciones, inclusive la de Bélgica, convinieron en la Cuarta Comisión en que las tropas belgas deben salir del territorio antes de su independencia, pero como Bélgica ha indicado que no sería posible evacuar todas las tropas para esa fecha, la delegación de Nepal cree que la mejor solución habría consistido en no mencionar la fecha del 10 de julio de 1962 en el párrafo 7 y, por consiguiente, no insistir en celebrar el período de sesiones de junio en condiciones tan inciertas. No obstante, comprendiendo que el texto actual del proyecto de resolución es la mejor transacción posible, su delegación votó por él en la Cuarta Comisión y por lo tanto apoyará sus consecuencias financieras.

24. El Sr. GHAUS (Afganistán) dice que su delegación votó en favor del proyecto de resolución en la Cuarta Comisión, pero que hasta la fecha no ha recibido instrucciones de su Gobierno respecto a las consecuencias financieras de aquél; por lo pronto, como se trata de una suma bastante grande, se abstendrá de votar.

25. El Sr. NOLAN (Irlanda) manifiesta que aunque su delegación no se opone al importe total de los gastos previstos en la nota del Secretario General, ni al procedimiento mediante el cual se autorizaría a éste a contraer compromisos que no excedan de 150.000 dólares, en tanto se presenten los cálculos detallados a la Comisión Consultiva, ve con inquietud la posibilidad de que las consecuencias financieras a que se ha referido la Presidenta de la Cuarta Comisión en su carta al Presidente de la Asamblea General (A/C.5/916, anexo), excedan considerablemente de las cifras indicadas por el Secretario General. A juicio de su delegación, las responsabilidades financieras y de otra índole que se deriven de la consecución de los objetivos mencionados en los párrafos 3 y 4 del proyecto de resolución — inclusive el mantenimiento de la ley y el orden y la garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales — corresponden actualmente a la Autoridad Administradora, y, después de la independencia, al gobierno o gobiernos independientes. La delegación de Irlanda se sentiría muy inquieta si esa labor llegase a convertirse en una responsabilidad financiera de las Naciones Unidas

y por ello insta a la comisión a que haga el mayor uso posible de los asesores, técnicos y demás funcionarios que hay actualmente en el territorio, lo cual ayudaría a limitar los gastos.

26. El PRESIDENTE advierte que no se han formulado propuestas y sugiere que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General, primero, que la aprobación del proyecto de resolución presentado por la Cuarta Comisión originaría, antes de la reanudación del período de sesiones en junio, gastos calculados en 342.000 dólares; segundo, que si fuera necesario contratar a un número mayor de expertos militares y civiles que el previsto en el cálculo indicado, se requerirían créditos adicionales que habrían de calcularse a base de un promedio mensual de sueldos y dietas por experto de 1.500 dólares, más 2.000 dólares para gastos de viajes y afines por experto y, tercero, que a ello habría que agregar los gastos que originaría la reanudación del período de sesiones de la Asamblea General en junio calculados a razón de 25.000 dólares semanales como mínimo. La Quinta Comisión también debiera recomendar a la Asamblea que, como cuestión de procedimiento presupuestario, apruebe las propuestas que figuran en el párrafo 8 de la nota del Secretario General (A/C.5/917/Rev.1), incluyendo la autorización al Secretario General para contraer obligaciones por un máximo de 150.000 dólares para los fines indicados, hasta que la Comisión Consultiva examine y apruebe los gastos totales que se consideran.

Por 54 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobada la propuesta.

27. El PRESIDENTE dice que las observaciones formuladas por los miembros de la Comisión constarán en el acta resumida de la sesión. Propone que el informe de la Quinta Comisión sobre este asunto sea presentado directamente a la Asamblea en sesión plenaria, en la inteligencia de que se tratará de un informe de procedimiento, por el cual se transmitirá a la sesión plenaria de la Asamblea la decisión que acaba de aprobarse.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.

DONDE SE VENDEN LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

AFRICA

CAMERUN: LIBRAIRIE DU PEUPLE AFRICAÏN
La Gérante, B. P. 1197, Yaoundé.

ETIOPIA: INTERNATIONAL PRESS AGENCY
P. O. Box 120, Addis-Abeba.

GHANA: UNIVERSITY BOOKSHOP
University College of Ghana, Legon, Accra.

MARRUECOS: CENTRE DE DIFFUSION
DOCUMENTAIRE DU B.E.P.I.
8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

REPUBLICA ARABE UNIDA: LIBRAIRIE
"LA RENAISSANCE D'ÉGYPTÉ"
9 Sh. Adly Pasha, Le Caire.

SUDAFRICA: VAN SCHAİK'S BOOK
STORE (PTY.), LTD.

AMERICA DEL NORTE

CANADA: THE QUEEN'S PRINTER
Ottawa, Ontario.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: SALES SECTION,
UNITED NATIONS, New York.

AMERICA LATINA

ARGENTINA: EDITORIAL SUDAMERICANA, S. A.
Alicina 500, Buenos Aires.

BOLIVIA: LIBRERIA SELECCIONES
Casilla 972, La Paz.

BRASIL: LIVRARIA AGIR
Rua México 98-B, Caixa Postal 3291,
Rio de Janeiro.

CHILE:
EDITORIAL DEL PACIFICO
Ahumada 57, Santiago.

LIBRERIA IVENS
Casilla 205, Santiago.

COLOMBIA: LIBRERIA BUCHHOLZ
Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.

COSTA RICA: IMPRENTA Y LIBRERIA TREJOS
Apartado 1313, San José.

CUBA: LA CASA BELGA
O'Reilly 455, La Habana.

ECUADOR: LIBRERIA CIENTIFICA
Casilla 362, Guayaquil.

EL SALVADOR: MANUEL NAVAS Y CIA.
1a. Avenida Sur 37, San Salvador.

GUATEMALA: SOCIEDAD ECONOMICA-
FINANCIERA
6a Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI: LIBRAIRIE "À LA CARAVELLE"
Port-au-Prince.

HONDURAS: LIBRERIA PANAMERICANA
Tegucigalpa.

MEXICO: EDITORIAL HERMES, S. A.
Ignacio Mariscal 41, México, D. F.

PANAMA: JOSE MENENDEZ
Agencia Internacional de Publicaciones,
Apartado 2052, Av. 8A, Sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY: AGENCIA DE LIBRERIAS
DE SALVADOR NIZZA
Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU: LIBRERIA INTERNACIONAL
DEL PERU, S. A.
Casilla 1417, Lima.

REPUBLICA DOMINICANA: LIBRERIA
DOMINICANA
Mercedes 49, Santo Domingo.

URUGUAY: REPRESENTACION DE EDITORIALES,
PROF. H. D'ELIA
Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA: LIBRERIA DEL ESTE
Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

ASIA

BIRMANIA: CURATOR, GOVT. BOOK DEPOT
Rangoon.

CAMBOYA: ENTREPRISE KHMÈRE
DE LIBRAIRIE
Imprimerie & Papeterie, S. à R. L., Phnom-Penh.

CEILAN: LAKE HOUSE BOOKSHOP
Assoc. Newspapers of Ceylon, P. O. Box 244,
Colombo.

CHINA:
THE WORLD BOOK COMPANY, LTD.
99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan.
THE COMMERCIAL PRESS, LTD.
211 Honan Road, Shanghai.

COREA (REPUBLICA DE): EUL-YOO PUBLISHING
CO., LTD.
5, 2-KA, Chongno, Seoul.

FILIPINAS: ALEMAR'S BOOK STORE
769 Rizal Avenue, Manila.

HONG KONG: THE SWINDON BOOK COMPANY
25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA:
ORIENT LONGMANS
Bombay, Calcutta, Hyderabad, Madras
y New Delhi.

OXFORD BOOK & STATIONERY COMPANY
Calcutta y New Delhi.

P. VARADACHARY & COMPANY
Madras.

INDONESIA: PEMBANGUNAN, LTD.
Gunung Sahari 84, Djakarta.

JAPON: MARUZEN COMPANY, LTD.
6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

PAKISTAN:
THE PAKISTAN CO-OPERATIVE BOOK SOCIETY
Dacca, East Pakistan.

PUBLISHERS UNITED, LTD.
Lahore.

THOMAS & THOMAS
Karachi.

SINGAPUR: THE CITY BOOK STORE, LTD.
Collyer Quay.

TAILANDIA: PRAMUAN MIT, LTD.
55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

VIET-NAM (REPUBLICA DE): LIBRAIRIE-
PAPETERIE XUÂN THÙ
185, rue Tu-do, B. P. 283, Saigon.

EUROPA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE):

R. EISENSCHMIDT
Schwanthaler Str. 59, Frankfurt/Main.

ELWERT UND MEURER
Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

ALEXANDER HORN
Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. SAARBACH
Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

AUSTRIA:
GEROLD & COMPANY
Graben 31, Wien, 1.

B. WÜLLERSTORFF
Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA: AGENCE ET MESSAGERIES
DE LA PRESSE, S. A.

14-22, rue du Persil, Bruxelles.

CHECOSLOVAQUIA: ČESKOSLOVENSKÝ
SPISOVATEL
Národní Trída 9, Praha 1.

DINAMARCA: EJNAR MUNKSGAARD, LTD.
Nørregade 6, København, K.

ESPAÑA:

LIBRERIA BOSCH
11 Ronda Universidad, Barcelona.
LIBRERIA MUNDI-PRENSA
Castelló 37, Madrid.

FINLANDIA: AKATEEMINEN KIRJAKAUPPA
2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA: ÉDITIONS A. PÉDONE
13, rue Soufflot, Paris (V°).

GRECIA: LIBRAIRIE KAUFFMANN
28, rue du Stade, Athènes.

IRLANDA: STATIONERY OFFICE
Dublin.

ISLANDIA: BÓKAVERZLUN SIGFÚSAR
EYMONDSSONAR H. F.
Austurstraeti 18, Reykjavik.

ITALIA: LIBRERIA COMMISSIONARIA
SANSONI
Via Gino Capponi 26, Firenze,
y via D. A. Azuni 15/A, Roma.

LUXEMBURGO: LIBRAIRIE J. TRAUSSCH-
SCHUMMER
Place du Théâtre, Luxembourg.

NORUEGA: JOHAN GRUNDT TANUM
Karl Johansgate, 41, Oslo.

PAISES BAJOS: N. V. MARTINUS NIJHOFF
Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PORTUGAL: LIVRARIA RODRIGUES & CIA.
186 rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO: H. M. STATIONERY OFFICE
P. O. Box 569, London, S.E.1
(y HMSO en Belfast, Birmingham, Bristol,
Cardiff, Edinburgo, Manchester).

SUECIA: C. E. FRITZE'S KUNGL. HOVBOK-
HANDEL A-B
Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA:
LIBRAIRIE PAYOT, S. A.
Lausanne, Genève.

HANS RAUNHARDT
Kirchgasse 17, Zürich 1.

TURQUIA: LIBRAIRIE HACHETTE
469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

**UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS
SOVIÉTICAS:**
MEZHOUNARODNAYA KNYIGA
Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

YUGOSLAVIA:
CANKARJEVA ZALOŽBA
Ljubljana, Slovenia.

DRŽAVNO PREDUZEĆE
Jugoslovenska Knjižica, Terazije 27/11,
Beograd.

PROSVJETA
5, Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

PROSVETA PUBLISHING HOUSE
Import-Export Division, P. O. Box 559,
Terazije 16/1, Beograd.

OCEANIA

AUSTRALIA: MELBOURNE UNIVERSITY
PRESS
369 Lonsdale Street, Melbourne, C.1.

NUEVA ZELANDIA: UNITED NATIONS
ASSOCIATION OF NEW ZEALAND
C. P. O. 1011, Wellington.

ORIENTE MEDIO

IRAK: MACKENZIE'S BOOKSHOP
Baghdad.

ISRAEL: BLUMSTEIN'S BOOKSTORES
35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St.,
Tel Aviv.

JORDANIA: JOSEPH I. BAHOUS & CO.
Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO: KHAYAT'S COLLEGE BOOK
COOPERATIVE
92-94, rue Bliss, Beyrouth.

[62S1]

Los pedidos o consultas de aquellos países donde aún no se venden las publicaciones de las Naciones Unidas deben dirigirse a: Sección de Ventas, Naciones Unidas, Nueva York (EE.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).

Litho in U.N.

Price: \$U.S. 4.50; 32/- stg.; Sw. fr. 19.00
(or equivalent in other currencies)

77503--August 1962--100